25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**DIPUTADA MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ.**
**PARTIDO DEL TRABAJO.**

**A FAVOR, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

El nombre que llevamos, es también una parte de nuestra dignidad. – Nelson Mandela.

Con su venia diputada presidenta, compañeras y compañeros legisladores, pueblo de Chiapas y a todas las personas que nos acompañan y siguen en esta sesión a través de las distintas plataformas digitales, muy buenas tardes. Como diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, manifiesto mi voto a favor de la iniciativa que reforma el artículo 58 del Código Civil del Estado de Chiapas, al considerar que fortalece el derecho a la identidad, promueve la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y consolida los principios que guían la cuarta transformación de la vida pública de México, así como la nueva era de justicia social y derechos humanos que impulsa nuestro Gobernador el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar. El derecho a la identidad, es la base sobre lo que se construye los demás derechos humanos, no sólo significa tener un nombre y una nacionalidad, sino también el acceso a la educación, la salud y el reconocimiento como persona dentro de una comunidad, así lo ha señalado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, al subrayar que sin ningún registro de nacimiento, las niñas y los niños quedan en situación de vulnerabilidad, exclusión social en México. Ese derecho está plenamente reconocido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza que toda persona debe de ser registrada de manera inmediata a su nacimiento y que el Estado tiene la obligación de hacerlo posible, sin embargo, es una realidad que durante mucho tiempo persistió, una práctica que reflejaba desigualdad, registrar a los hijos colocando el apellido paterno en lugar, como una norma no escrita pero obligatoria, heredada de un sistema patriarcal que posicionaba al hombre en un papel dominante dentro de la familia. Hoy, una sociedad que avanza hacia la igualdad y la justicia, estas prácticas deben de superarse para dar paso a un marco legal que refleje los valores de respeto y equidad. Diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de los Niños, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de CEDAW, reconocen que

hombres y mujeres deben gozar de los mismos derechos dentro del ámbito familiar, incluyendo que el decir conjuntamente el nombre y los apellidos de sus hijas e hijos. La reforma del artículo 58 del Código Civil del Estado de Chiapas, que hoy se analiza, avanza en una misma dirección y permite que madre y padre decidan de común acuerdo el orden de los apellidos de las hijas o hijos, reconociendo su igualdad del derecho dentro de la familia. En caso de no existir acuerdo, el apellido paterno podrá colocarse en primer término únicamente como medida supletoria y como una imposición legal; además, se establece que el orden elegido por los progenitores se aplicará a todos los hijos del mismo vínculo, garantizando coherencia y certeza jurídica. Esta reforma representa un paso firme hacia la igualdad sustantiva, pues no solo actualiza nuestro marco jurídico, sino que también, transforma las estructuras sociales y culturales que han limitado la participación equitativa de la mujer. Es una medida que fortalece la identidad familiar y consolida el interés superior de la niñez, pilares fundamentales de una sociedad moderna y justa, en el marco de la cuarta transformación que impulsa un cambio profundo en favor de la justicia social y la dignidad humana y en consonancia con la nueva era del gobierno del Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, esta reforma reafirma el compromiso de Chiapas y con la igualdad, la equidad de género y los derechos humanos. Avanzar en la eliminación de la práctica discriminatoria, es avanzar hacia un futuro donde hombres y mujeres participen en condiciones de respeto y libertad. Compañeras y compañeros legisladores, en el marco de la cuarta transformación y de esta nueva era de transformación social que impulsa al gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, Chiapas reafirma su compromiso con la igualdad sustantiva, la justicia social y la dignidad humana, reconocer la igualdad en el ámbito familiar es reconocer la igualdad en la sociedad; por ello, esta reforma no es solo un cambio legal, sino un acto de justicia, de respeto y de congruencia en los valores que guían nuestra labor legislativa. Es cuanto, diputada presidenta.